

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

30 MAY 2019

INDEPENDENCIA,

DEC. ALC. EXENTO N°

2574 /2019.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento Nº 2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento y que modifica el Decreto Alcaldicio Exento № 2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento Nº 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica, el que no se acompaña por ser de conocimiento público; el Memorándum N° 118 de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Paisajismo de fecha 14.02.2019, la Providencia Nº 262 de la Administración Municipal de fecha 21.02.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 837 de fecha 28.05.2019, del Departamento de Contabilidad; el Decreto Alcaldicio Exento Nº 2464 de fecha 24.05.2019, el que nombra Secretario Municipal subrogante, y el Decreto Alcaldicio Exento Nº 2463 de fecha 24.05.2019, que nombra Administrador Municipal subrogante, los cuales no se acompañan por ser de público conocimiento, que autoriza la adquisición de "DETECTOR DE TENSION Y AMPERIMETRO FLUKE - DIMAP", especificaciones anexas; Y TENIENDO PRESENTE, La ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, número 7, letra e), del Decreto Nº 250 y Nº1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución № 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, la adquisición de los productos solicitados, por medio de **TRATO DIRECTO**, basado en el Art. 10, N° 7, letra e) del Reglamento, en que la contratación sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; con la empresa Manuel Retamal Lazo., Rut N° el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 837 de fecha 28.05.2019, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado a los Ítems 29.05.001.000.000 "Máquinas y Equipos de Oficina" y 22.04.013.000.000 "Equipos menores".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho,

ARCHÍVESE.

MAN TUNOZ NAVARRO

UNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL(S) dependencia

MINISTRADO

MUNISTRADO

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/mu-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones - Finanzas - Oficina de Partes.